



CUT: 24433-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0949-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 05 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 24433-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JUAN BAUTISTA ALBINES FERNÁNDEZ**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa Administrativa N° 0016-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAPATDRMBP, la Ex ATDR Medio Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Vélchez Pasache, José Miguel, para el predio con unidad catastral 48702, para un área de 0,4391 ha, con un volumen máximo de agua en el bloque de riego de 7 508,14 m³, predio ubicado en el bloque de riego N° 60 – Santa Elena – Loma negra, código PMBP-05-B60, de la Comisión de Regantes Shaz, de la Junta de usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 279-2009-ALA-ALAMPB, modificada con Resolución Directoral N° 2412 -2017-ANA-AAAJZ-V, de fecha 28.09.2017, la Autoridad Administrativa del agua Jequetepeque – Zarumilla, asignó al Bloque de Riego Chaquira – Rio Viejo –Santa Elena, con código PMBP-05-B029, de la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Shaz, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen máximo de agua en el bloque de hasta 21,04 hm³ , para un área bajo riego de 1 159,82 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0072-2022-ANA-AAA.JZ/YER, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0249-2022-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, del predio con código catastral 48702 para tales efectos adjunta Escritura de Transferencia posesionaria de Compra - Venta de Terreno Agrícola, certificado por el Juzgado de Paz de Única Nominación Loma- Negra La Arena, documento con el cual acredita la titularidad; constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- Asimismo, el área técnica preciso que ha existido un error material en la resolución de otorgamiento de la licencia del año 2005, habiéndose inscrito erróneamente el apellido del titular del derecho de uso de agua, para lo cual se procedió a verificar el número del DNI del titular del derecho observándose que se registró mal el apellido del usuario, no habiéndose subsanado en su debido momento, para lo cual se continuara con el trámite respectivo, y se consignara sus datos correctos.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CORREGIR el error incurrido en la Resolución Administrativa N° 0016-2005-DOB-REG-PIURA-DRA-P-AAPATDRMBP, la Ex ATDR Medio Bajo Piura, en lo que respecta al apellido del titular del derecho de uso de agua, el cual debe decir **VILCHEZ**, quedando vigente lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0016-2005-DOB-REG-PIURA-DRA-P-AAPATDRMBP, la Ex ATDR Medio Bajo Piura, a favor de **VILCHEZ**

PASACHE, JOSÉ MIGUEL, para el predio con unidad catastral 48702, quedando vigentes en lo demás que contienen dicha resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con aguas provenientes de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
Albines Fernandez, Juan Bautista	02859096	S/N	S/CC	524 137	9 413 084	0,20	3 626
Vilchez Pasache, Jose Miguel	02718021	S/N	48702	524 096	9 413 096	0,2391	4 335

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	241	214	243	217	178	535	417	531	486	312	160	91	3 626
48702	289	256	291	260	212	639	499	635	581	373	192	109	4 335

hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulú; L01 Cumbibirá, L02 Shaz, L03 El Yesal, L04: Abraham, L05 Silvestre, ubicado en el Bloque de Riego Chaquira –Rio Viejo – Santa Elena, con código PMBP-05-B029, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Shaz, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicados en el distrito La Arena, provincia de Piura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO 4º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a **VILCHEZ PASACHE JOSÉ MIGUEL, JUAN BAUTISTA ALBINES FERNÁNDEZ**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Shaz, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA